



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

22 de diciembre de 1998

Núm. 362

ÍNDICE

	Páginas
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000254	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a retransmisiones deportivas de la liga profesional de fútbol en abierto ... 2
	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a retransmisiones deportivas de la liga profesional de fútbol en abierto 3
Comisión de Industria, Energía y Turismo	
161/001310	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso por la que se insta al Gobierno a cumplir los compromisos suscritos para garantizar la viabilidad y mantenimiento del empleo en la Empresa Nacional Santa Bárbara 3
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000114	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el futuro de la red de alta velocidad ferroviaria en España, así como enmiendas formuladas a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara 4
173/000115	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política del Gobierno en la lucha contra el fraude fiscal, con especial referencia a la actuación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con las causas por delito fiscal, así como enmiendas formuladas a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara 7
173/000116	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre política del Gobierno en materia de gestión del Sistema Nacional de Salud, calidad de las prestaciones sanitarias y acceso a dicho Sistema, así como enmienda formulada a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara 16

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000254

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, relativa a retransmisiones deportivas de la liga profesional de fútbol en abierto (núm. expte. 162/000254), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 301, de 29 de junio de 1998.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, relativa a retransmisiones deportivas de la liga profesional de fútbol en abierto.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda de modificación

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el próximo período de sesiones negocie con todas las partes implicadas el día y la hora de las retransmisiones deportivas de partidos de fútbol en abierto.

2. Que, en caso de no alcanzar un acuerdo entre las partes en el plazo citado, y con la finalidad de regular los partidos de la Liga profesional de fútbol para la temporada 1999-2000, desarrolle reglamentariamente lo previsto en el artículo 5, apartado 4, de la Ley 21/1997, de 3 de julio, fijando la hora de las retransmisiones deportivas de partidos de fútbol en abierto los domingos

después de la finalización del resto de los encuentros de competición.»

Justificación

La actual distribución de las retransmisiones en abierto los sábados, en favor de las codificadas en domingo, perjudica gravemente al sector de la hostelería, cultura y espectáculos, cuyas actividades decrecen considerablemente y pueden provocar una importante caída del empleo.

Por otra parte, el texto que presenta el Grupo Socialista en su Proposición no de Ley, no sólo no resuelve el problema, sino que introduce un nuevo agravio al sector del comercio porque la hora y día propuestos (19,30 del sábado) coincide con el momento de mayor actividad ya que el 40 por 100 de las ventas semanales se realizan los sábados y se concentran entre las 6 y las 8 de la tarde.

Por lo tanto, la colisión de horarios en la actividad de diferentes colectivos del tejido productivo aconseja identificar una franja horaria donde se reduzcan al mínimo los impactos negativos en unos sectores que son básicos para la economía y el empleo.

En consecuencia, para conciliar los intereses de los telespectadores sin perjudicar a la hostelería, cines, teatros y comercio (que conforman el 28 por 100 del P.I.B. y dan empleo a 2.900.000 personas), la opción más aconsejable es volver a situar la emisión del fútbol en abierto los domingos en la franja horaria posterior al final de los encuentros de competición que se realicen.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley relativa a las retransmisiones deportivas de la liga profesional de fútbol en abierto (núm. expte. 162/000254).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—**Inés Sabanes Nadal**, Diputada.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Enmienda de modificación

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el plazo de un mes y en función del conjunto de intereses deportivos y comerciales afectados se

presente un Informe con consulta a las partes implicadas sobre posibles límites en franjas horarias o días para la emisión de partidos de fútbol en abierto y su afectación al resto de emisiones.

2. Que, con la base de dicho Informe, negocie la puesta en marcha de las posibles modificaciones que se pudieran derivar del Informe. En caso de no alcanzar acuerdos entre las partes se desarrolle reglamentariamente y con carácter de aplicación progresiva en esta y sucesivas temporadas deportivas lo previsto en el artículo 5, apartado 4, de la Ley 21/1997, de 3 de julio.»

Justificación

Tal y como establece la Ley, hay que tener en cuenta los intereses deportivos y mercantiles afectados y para ello sería necesario a la mayor urgencia escuchar a las partes para conformar la base de los acuerdos.

Es de difícil aplicación que se establezca reglamentariamente el día y hora de retransmisión en directo. Lo que sí se debe hacer es establecer los posibles límites en franja horaria y día.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, relativa a retransmisiones deportivas de la liga profesional de fútbol en abierto (núm. expte. 162/000254).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en la mayor brevedad, y en todo caso antes del mes de junio de 1999, negocie con todas las partes implicadas el día y la hora de las retransmisiones deportivas de partidos de fútbol en abierto.

2. Que, en caso de no alcanzarse un acuerdo entre las partes en el plazo citado, desarrolle reglamentariamente y de inmediato lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, fijando las retransmisiones deportivas de partidos de fútbol en abierto en el día y hora que alcance mayor grado de consenso entre las partes implicadas, especialmente teniendo en cuenta el interés deportivo de las retransmisiones y los perjuicios que puedan ocasionarse a los sectores del comercio, hostelería, restauración, espectáculos y otras actividades de servicios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000254

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, relativa a retransmisiones deportivas de la liga profesional de fútbol en abierto (núm. expte. 162/000254), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en la mayor brevedad, y en todo caso antes del mes de abril de 1999, negocie con todas las partes implicadas el día y la hora de las retransmisiones deportivas de partidos de fútbol en abierto.

2. Que, en caso de no alcanzarse un acuerdo entre las partes en el plazo citado, desarrolle reglamentariamente y de inmediato lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, fijando las retransmisiones deportivas de partidos de fútbol en abierto en el día y hora que alcance mayor grado de consenso entre las partes implicadas, especialmente teniendo en cuenta el interés deportivo de las retransmisiones y los perjuicios que puedan ocasionarse a los sectores del comercio, hostelería, restauración, espectáculos y otras actividades de servicios.»

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/001310

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a cumplir los compromisos suscritos para garantizar la viabilidad y mantenimiento del empleo en la Empresa Nacional Santa Bárbara.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y dispo-

ner su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a instar al Gobierno para que la Agencia Industrial del Estado cumpla los compromisos suscritos con CC.OO. y UGT el 23 de enero de 1997, con objeto de garantizar la viabilidad y mantenimiento del empleo en la empresa Santa Bárbara.

Motivación

El 23 de enero de 1997, la Agencia Industrial del Estado y las Federaciones del Metal CC.OO. y UGT suscriben un nuevo acuerdo tendente a garantizar de manera definitiva la viabilidad y el empleo en la empresa Santa Bárbara.

En este sentido la Agencia Industrial del Estado se compromete a dotar de recursos financieros a la empresa:

- Aumentar el capital social.
- Eliminar costes de financiación superfluos.
- Absorber costes de reestructuración, personal pasivo, prejubilaciones, etcétera.
- Potenciar las actividades del I+D como soporte del compromiso de futuro.
- Actualizar existencias y eliminar obsoletos.

Comprometiéndose especialmente a abordar un Plan de Inversiones tanto industrial como tecnológico, de manera que la empresa pueda afrontar el futuro con mayor competitividad.

A desarrollar un Plan de Formación en los diferentes centros de trabajo, a ofrecer empleos alternativos o recolocaciones y finalmente a consensuar las bajas mediante prejubilaciones, bajas incentivadas, etcétera.

Lamentablemente, una vez más el Gobierno, a través de la A.I.E. y de los Ministerios de Defensa, Interior e Industria, están incumpliendo los acuerdos, llevando a la Empresa Nacional Santa Bárbara a un proceso de privatización, de pérdida de capitalización y empleo, y renunciando a una estrategia de desarrollo industrial pública, que incida en los mercados nacionales e internacionales y garantice nuestro desarrollo productivo de I+D.

La política de privatización de esta empresa supone, por tanto, dejar en manos de los intereses privados, más preocupados en obtener beneficios financieros, el futuro o no de la empresa, incumpliendo el Real Decreto de 3 de agosto de 1981, que tiene vigencia hasta el año 2006, y el citado acuerdo de 23 de enero de 1997, que obliga a los Ministerios de Industria y de Defensa al cumplimiento del mismo. Por ello, mi grupo parlamentario propone lo siguiente:

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, más concretamente a los Ministerios de Defensa, Interior e Industria, a:

«Elaborar un plan industrial de futuro que garantice a corto, medio y largo plazo la viabilidad de la Empresa Nacional Santa Bárbara.

La capitalización de la empresa por parte del accionista con la finalidad de afrontar las distintas acciones encaminadas a mejorar la competitividad de la empresa y reducir los elevados gastos financieros.

Apoyo firme a políticas de diversificación de la producción de productos civiles que puedan ser complemento de la producción militar.

Apostar por una política de desarrollo industrial y tecnológico I+D, incrementando los programas de formación y las técnicas de gestión empresarial.

Garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo y sus respectivos centros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 1998.—**Dolores García-Hierro**, Diputada.—**Luis Martínez Noval**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000114

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el futuro de la red de alta velocidad ferroviaria en España (núm. expte. 173/000114), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre el futuro de la alta velocidad ferroviaria en España.

Moción

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar ante la Cámara, en el plazo de tres meses, un Plan Sectorial sobre el desarrollo de la alta velocidad ferroviaria en España, para su debate, consideración y propuestas de resolución, que contemple las siguientes actuaciones en el horizonte del año 2007: Y vasca, variante de Pajares, la conexión con Galicia, Córdoba-Málaga, Madrid-Valencia-Alicante, Alicante-Murcia y el corredor Navarro e incluya las siguientes definiciones:

- a) Diseño de la red.
- b) Características técnicas de la misma.
- c) Prioridades y calendario de realizaciones.
- d) Estrategia de financiación del Plan.

2. A) Garantizar, de acuerdo con los compromisos internacionales suscritos con Francia, que el tramo Barcelona-Perpignan será plenamente operativo en el año 2004, asegurando en dicha fecha el enlace entre Francia y España.

B) Garantizar de igual modo la llegada del Tren de Alta Velocidad a Lleida en el año 2002 y a Barcelona en el 2004 y obtener del Gobierno francés el compromiso de construir el enlace Perpignan-Narbonne-Montpellier-Nimes, para la plena integración de la red española en la red europea de alta velocidad.

C) Nombrar, con carácter inmediato, a los representantes españoles en la Comisión Intergubernamental que dirigirá la construcción y explotación del tramo internacional Figueres-Perpignan de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa.

3. Definir con carácter inmediato el ancho de la vía de la variante norte para asegurar su mejor integración en la red y la mayor cohesión territorial, comprometiendo el inicio de las obras antes de finalizar 1999 y la puesta en funcionamiento del tramo Madrid-Valladolid en el año 2003, con vistas a la ulterior conexión de Galicia y el norte peninsular a la red de alta velocidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 1998.—**Luis Martínez Noval**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Chiquillo Barber, Diputado por Valencia (Unió Valenciana), Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en virtud del artículo 184.2, tiene el honor de pre-

sentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre el futuro de la red de alta velocidad ferroviaria en España (172/000125), para su debate en el Pleno del 15 de diciembre de 1998.

Enmienda de adición

Añadir dos nuevos puntos.

4. Que la financiación del Proyecto de Alta Velocidad Madrid-Comunidad Valenciana se costee con recursos de los Presupuestos Generales del Estado y Fondos procedentes de la Unión Europea, sin menoscabo de facilitar la participación de la iniciativa privada en la financiación tal como prevé el Plan Director de Infraestructuras (P.D.I.), para que el A.V.E. Madrid-Comunidad Valenciana esté plenamente operativo en el año 2003.

5. Acordar la introducción del ancho de vía internacional o europeo de Alta Velocidad en la línea Valencia-Barcelona del Corredor Mediterráneo.

Madrid, 14 de diciembre de 1998.—**José María Chiquillo Barber**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre el futuro de la Red de Alta Velocidad ferroviaria en España (núm. expte. 173/000114).

Enmienda número 1

De modificación.

Se propone sustituir en todo el texto de la moción la expresión «Alta Velocidad» por la siguiente: «Velocidad Alta».

Enmienda número 2

Al punto 3

De modificación.

Se propone cambiar el punto 3 de la moción por el siguiente texto:

3. El Gobierno presentará un Plan General Ferroviario Plurianual que contemple:

- a) Actuaciones previstas sobre la red básica ferroviaria.
- b) Programas de actuación en las líneas de cercanías.
- c) Definir con carácter inmediato el ancho de vía, en favor del ancho RENFE, en la Variante Norte para

asegurar su mejor integración en la red y la mayor cohesión territorial, comprometiéndose el inicio de las obras antes de finalizar 1999 y la puesta en funcionamiento del tramo Madrid-Valladolid en el año 2003, con vistas a la ulterior conexión de Galicia y el Norte Peninsular a la red de Velocidad Alta.

d) Definir la red de Velocidad Alta con el objetivo de conseguir velocidades comerciales de al menos 150 Kms/h. entre las distintas capitales de provincia.

e) Programas de compra de material ferroviario para:

1. Locomotoras de Velocidad Alta, con el mismo objetivo que el recogido en el punto d).

2. Unidades de cercanías, tanto eléctricas, como diesel.

3. Material remolcado de mercancías.

4. Material para transporte de contenedores.

5. Vagones frigorífico.

6. Vagones para áridos.

f) Un Plan de Financiación de la deuda histórica de RENFE y FEVE, hasta su finalización.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1998.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Futuro de la Alta Velocidad Ferroviaria en España (número expediente 173/000114).

Se añade un punto cuarto:

Moción

«4. Que el Plan Sectorial sobre el desarrollo de la Alta Velocidad concrete temporalmente el compromiso del Gobierno de la conexión con Europa por ferrocarril a través de la frontera de Irún con ancho europeo, vertebando de esta forma el Eje Atlántico (Euzkadi-Cantabria-Asturias y Galicia), así como la conexión con Portugal a través de Fuentes de Oñoro (Salamanca).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—**Iñaki Anasagasti Olabeaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a

la moción del Grupo Parlamentario Socialista relativa al futuro de la red de alta velocidad ferroviaria en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**José María Chiquillo Barber**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de supresión

En el punto 3, suprimir «Galicia y».

Enmienda de adición

Un nuevo punto 4.

«4. Realizar en 1999 los oportunos estudios y el proyecto, a ejecutar en un plazo no superior a seis años, para comunicar Galicia con el resto del Estado por un eje de alta velocidad ferroviaria.»

Enmienda de adición

Un nuevo punto 5.

«5. Establecer, en proyectos coordinados con el Gobierno portugués, las conexiones de líneas de alta velocidad de ambos Estados de forma que se vertebren coherentemente en la red peninsular y europea.»

Enmienda de adición

Un nuevo punto 6.

«6. Elaborar, durante 1999, de común acuerdo con el Gobierno portugués y con la colaboración de la Xunta de Galicia, un proyecto de eje de alta velocidad en el denominado Eixo Atlántico (Ferrol-A Coruña-Santiago-Pontevedra-Vigo-Viana do Castelo-Porto), de acuerdo con su potencial demográfico y económico, a ejecutar en un plazo no superior a seis años.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente sobre el futuro de la red de alta velocidad ferroviaria en España, presentada por el Grupo Socialista.

Madrid, 15 de diciembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda de modificación

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar en la Comisión de Infraestructuras, en el segundo semestre de 1999, los Estudios de demanda/rentabilidad de los grandes corredores ferroviarios —en especial los susceptibles de alta velocidad y velocidad alta—, a los efectos de poder priorizar racionalmente las inversiones, teniendo en cuenta la vertebración del territorio y la cohesión territorial, los tiempos de recorrido y otros elementos determinantes de la competitividad y rentabilidad del modo de transporte ferroviario en relación con otros modos de transporte.

2. Hacer todas las actuaciones necesarias para asegurar que el AVE cumple el calendario previsto y llegue a Lleida y Zaragoza en el 2002 y a Barcelona y frontera francesa en el 2004.

3. Acelerar al máximo posible, en el marco de lo previsto en los Presupuestos del Estado para 1999, los procedimientos, estudios y proyectos de alta velocidad de los corredores Madrid-Valencia y Córdoba-Málaga para asegurar que el proceso de inversión puede comenzar en el 2001, en el esquema de financiación al que se refiere el punto 6.

4. Completar a la mayor brevedad los estudios precisos, con el fin de iniciar en el año 2000 las obras del tramo Segovia-Valladolid de la Variante Noroeste, presentando en el mismo plazo las alternativas para superar la sierra de Guadarrama con el máximo respeto al medio ambiente.

5. Continuar impulsando la Variante de Pajares y los accesos a Galicia.

6. Plantear un esquema de financiación que prevea específicamente la posibilidad de participar tanto la iniciativa privada como las Comunidades Autónomas en los términos que prevé el Plan Director de Infraestructuras presentado en la anterior Legislatura.»

Justificación

Mejora técnica.

173/000115

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política del Gobierno en la lucha contra el fraude fiscal, con especial referencia a la actuación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con las causas por delito fiscal (número de expediente 173/000115), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política del Gobierno en la lucha contra el fraude fiscal, a instancia de los Diputados y Diputadas de Iniciativa per Catalunya-Verds y Nueva Izquierda.

Moción

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1. Consciente y preocupado por la conflictiva situación interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que ha influido en el deterioro de su funcionamiento interno y en la reducción de sus resultados en el área de inspección y recaudación ejecutiva, instar al Gobierno a adoptar urgentemente las medidas que sean necesarias para la superación de esta situación y la solución de las disfuncionalidades que la han provocado.

2. Instar al Gobierno a utilizar todos los medios de que dispone para la defensa de los intereses y derechos económicos de la Hacienda Pública en todos los ámbitos, incluidos los órganos jurisdiccionales, tanto del orden contencioso como del orden penal. En este sentido, empleará los instrumentos que le atribuye el ordenamiento jurídico vigente, y específicamente el artículo 7 de la Ley 52/1997, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, para impedir que la representación procesal del Estado o de la Agencia solicite o favorezca el sobreseimiento o archivo de diligencias y causas penales por delitos contra la Hacienda Pública, así como para facilitar la continuación y finalización de las actuaciones dirigidas a la investigación y esclarecimiento de estos delitos, colaborando eficazmente en todo momento con estas actuaciones.

Igualmente, el Gobierno interesará del Ministerio Fiscal el mantenimiento de una posición procesal que, respetando los principios de legalidad e imparcialidad inspiradores de la actuación del Ministerio Público, promueva la acción de la justicia en defensa de los intereses de la Hacienda Pública.

Además, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados los informes elaborados en el seno de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las distintas entidades u órganos del Ministerio de Economía y Hacienda o en otros Departamentos Ministeriales, relativos a instrucciones, órdenes de servicio o criterios a seguir por Abogados del Estado, integrados o no en el Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en procedimientos por Delitos contra la Hacienda Pública y, especialmente, en relación con causas por cesiones de créditos en los que estén implicadas entidades bancarias o de crédito.

3. Instar al Gobierno para que remita a las Cortes Generales un Proyecto de Ley Orgánica de modificación del tratamiento jurídico-penal de los delitos contra la Hacienda Pública, que comprenda, al menos, los siguientes extremos:

a) la reducción del umbral cuantitativo mínimo de fraude para la existencia de delito fiscal.

b) el establecimiento de un umbral mínimo alternativo al ya existente, de magnitud igual al triple de éste, que atendería al importe global de lo defraudado por todos los tributos en un período continuado de tres años.

c) la acumulación, a efectos de cómputo de las cifras anteriores, de las cantidades eludidas por todas y cada una de las personas jurídicas de cuyas conductas típicas deba responder una misma persona física.

d) establecer, en relación con la excusa absolutoria, y como requisito para conseguir la exclusión de la pena, que el ingreso efectivo de las deudas tributarias deba ir acompañado de declaraciones tributarias completas y veraces, que permitan conocer con exactitud la verdadera naturaleza del hecho imponible y de la totalidad de sus elementos.

e) la tipificación como delito de la conducta de quienes organizan o constituyen instrumentos para facilitar el fraude de terceros, con independencia de la cuantía del fraude cometido por los que utilizan dichos instrumentos.

4. Instar al Gobierno para que, en cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Pleno de esta Cámara, el 26 de junio de 1997, en relación con el Informe de la Comisión de Investigación sobre tramitación de expedientes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, remita a las Cortes Generales, en los próximos tres meses, una iniciativa legislativa dirigida a la modificación de la Ley General Tributaria y normativa concordante, para diseñar un procedimiento inspector que potencie el principio de seguridad jurídica y garantice la homogeneidad de criterio, la celeridad y la eficacia de todos los órganos inspectores.

5. Instar al Gobierno para que el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, antes del 1 de marzo de cada año, comparezca ante esta Cámara, para dar cuenta de los objetivos de la Agencia y del grado de cumplimiento de aquéllos.

6. Instar al Gobierno para que anualmente, en los primeros tres meses de cada año, publique y remita a las Cortes Generales la Memoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa al año anterior, que deberá contener, al menos, los siguientes datos:

A) Respecto de la Agencia Tributaria en su conjunto:

- Número de actas incoadas por cada tipo de contribuyente (persona física o jurídica).
- Número de contribuyentes comprobados por cada tipo de contribuyente (persona física o jurídica).
- Deuda total instruida por tipo de contribuyente (persona física o jurídica).
- Número de contribuyentes a los que la Inspección ha comprobado únicamente la devolución solicitada.

	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS	TOTAL
Nº ACTAS			
Nº CONTRIBUYENTES			
DEUDA INSTRUIDA			
DEVOLUCIONES			

B) Cumpliéndose la presentación de A), desglosar:

- Por cada Dependencia Provincial de Inspección de la A.E.A.T. (Unidades Provinciales de Inspección).
- Por cada Dependencia Regional de Inspección de la A.E.A.T. (Unidades Regionales de Inspección).
- Por cada Oficina Nacional de Inspección (Oficina Nacional de Inspección).

Dependencia Provincial de Inspección de la A.E.A.T. de ...

	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS	TOTAL
Nº ACTAS			
Nº CONTRIBUYENTES			
DEUDA INSTRUIDA			
DEVOLUCIONES			

Dependencia Regional de Inspección de la A.E.A.T. de ...

	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS	TOTAL
Nº ACTAS			
Nº CONTRIBUYENTES			
DEUDA INSTRUIDA			
DEVOLUCIONES			

Oficina Nacional de Inspección de la A.E.A.T. de ...

	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS	TOTAL
Nº ACTAS			
Nº CONTRIBUYENTES			
DEUDA INSTRUIDA			
DEVOLUCIONES			

C) Cumpliendo las premisas señaladas en A) y B), se pide que figure separadamente la información citada:

- Cuando la comprobación haya sido de carácter general.
- Cuando haya sido de carácter parcial o abreviada.

Dependencia Provincial de Inspección de la A.E.A.T. de ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
Nº CONTRIBUYENTES						
DEUDA INSTRUIDA						

Dependencia Regional de Inspección de la A.E.A.T. de ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
Nº CONTRIBUYENTES						
DEUDA INSTRUIDA						

Oficina Nacional de Inspección de la A.E.A.T. de ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
Nº CONTRIBUYENTES						
DEUDA INSTRUIDA						

D) Con las condiciones señaladas en A), B) y C), presentar los datos diferenciándose los conceptos impositivos de I.R.P.F., I. Sociedades, I. Patrimonio, I.V.A., otros.

Dependencia Provincial de Inspección de la A.E.A.T. de ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
Nº CONTRIBUYENTES						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
DEUDA INSTRUIDA						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						

Dependencia Regional de Inspección de la A.E.A.T. de ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
Nº CONTRIBUYENTES						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
DEUDA INSTRUIDA						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						

Oficina Nacional de Inspección de la A.E.A.T. de ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
Nº CONTRIBUYENTES						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
DEUDA INSTRUIDA						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						

E) Cumpliéndose las premisas anteriores, separar la información por el tipo de acta: A01, A02, A03, A04, A05, A08, A09, otras.

Dependencia Provincial de Inspección de la A.E.A.T. de ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
1- I.R.P.F.						
1.1 A01						
1.2 A02						
1.3 A03						
1.4 A04						
1.5 A05						
1.6 A08						
1.7 A09						
1.8 OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1- I.R.P.F.						
1.1 A01						
1.2 A02						
1.3 A03						
1.4 A04						
1.5 A05						
1.6 A08						
1.7 A09						
1.8 OTRAS						
4- I.V.A						
1.1 A01						
1.2 A02						
1.3 A03						
1.4 A04						
1.5 A05						
1.6 A08						
1.7 A09						
1.8 OTRAS						
5- OTROS						
1.1 A01						
1.2 A02						
1.3 A03						
1.4 A04						
1.5 A05						
1.6 A08						
1.7 A09						
1.8 OTRAS						
Nº CONTRIBUYENTES						
1- I.R.P.F.						
1.1 A01						
1.2 A02						
1.3 A03						
1.4 A04						
1.5 A05						
1.6 A08						
1.7 A09						
1.8 OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1.1 A01						
1.2 A02						
1.3 A03						
1.4 A04						
1.5 A05						
1.6 A08						
1.7 A09						
1.8 OTRAS						
3- I. PATRIMONIO						
1.1 A01						
1.2 A02						
1.3 A03						
1.4 A04						
1.5 A05						
1.6 A08						
1.7 A09						
1.8 OTRAS						
DEUDA INSTRUIDA						
1- I.R.P.F.						
1.1 A01						
1.2 A02						
1.3 A03						
1.4 A04						
1.5 A05						
1.6 A08						
1.7 A09						
1.8 OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1.1 A01						
1.2 A02						
1.3 A03						
1.4 A04						
1.5 A05						
1.6 A08						
1.7 A09						
1.8 OTRAS						
3- I. PATRIMONIO						
1.1 A01						
1.2 A02						
1.3 A03						

1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4-I.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						

Dependencia Regional de Inspección de la A.E.A.T. de ...

Nº ACTAS	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
1- I.R.P.F						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1- I.R.P.F						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4- I.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
Nº CONTRIBUYENTES						
1- I.R.P.F.						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
3- I. PATRIMONIO						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4- I.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						

DEUDA INSTRUIDA						
1- I.R.P.F.						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
3- I. PATRIMONIO						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4- I.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						

Oficina Nacional de Inspección de la A.E.A.T. de ...

Nº ACTAS	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
1- I.R.P.F						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1- I.R.P.F						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4- I.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
Nº CONTRIBUYENTES						
1- I.R.P.F.						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
3- I. PATRIMONIO						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						

1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4- I.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
DEUDA INSTRUIDA						
1- I.R.P.F.						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
3- I. PATRIMONIO						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4- I.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						

F) Con todas las condiciones anteriores, desglosar los datos por programas de inspección.

Dependencia Provincial de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

Nº ACTAS	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
1- I.R.P.F						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1- I.R.P.F						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4- I.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						

1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
Nº CONTRIBUYENTES						
1- I.R.P.F.						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
3- I. PATRIMONIO						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4- I.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
DEUDA INSTRUIDA						
1- I.R.P.F.						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2- I.SOCIEDADES						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
3- I. PATRIMONIO						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4- I.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						

Dependencia Regional de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

Nº ACTAS	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
1- I.R.P.F						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						

Oficina Nacional de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

1.8.OTRAS					
2-1.SOCIEDADES					
1-1.R.P.F					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
4-1.V.A					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
5- OTROS					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
Nº CONTRIBUYENTES					
1-1.R.P.F.					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
2-1.SOCIEDADES					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
3-1.PATRIMONIO					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
4-1.V.A					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
5- OTROS					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
DEUDA INSTRUIDA					
1-1.R.P.F.					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
2-1.SOCIEDADES					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
3-1.PATRIMONIO					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
4-1.V.A					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					
5- OTROS					
1.1.A01					
1.2.A02					
1.3.A03					
1.4.A04					
1.5.A05					
1.6.A08					
1.7.A09					
1.8.OTRAS					

Nº ACTAS	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
1-1.R.P.F						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2-1.SOCIEDADES						
1-1.R.P.F						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4-1.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
Nº CONTRIBUYENTES						
1-1.R.P.F						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2-1.SOCIEDADES						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
3-1.PATRIMONIO						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4-1.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
DEUDA INSTRUIDA						
1-1.R.P.F						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
2-1.SOCIEDADES						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
3-1.PATRIMONIO						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
4-1.V.A						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						
5- OTROS						
1.1.A01						
1.2.A02						
1.3.A03						
1.4.A04						
1.5.A05						
1.6.A08						
1.7.A09						
1.8.OTRAS						

G) Manteniendo el nivel de desglose de los puntos anteriores, presentar los datos por tramos de deuda instruida, señalando también, en todos los casos, en número de actas de deuda tributaria cero:

- De 500.000 pesetas en el área provincial.
- De 5.000.000 de pesetas en el área regional.
- De 10.000.000 de pesetas en el área nacional.

Dependencia Provincial de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
1- I.R.P.F.						
1.1 A01						
Hasta 0 ptas.						
De 0 a 500.000 ptas.						
De 500.000 a 1.000.000 ptas						
.....						
.....etc.						

Dependencia Regional de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
1- I.R.P.F.						
1.1 A01						
Hasta 0 ptas.						
De 0 a 5.000.000 ptas.						
De 5.000.000 a 10.000.000 ptas						
.....						
.....etc.						

Oficina Nacional de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
1- I.R.P.F.						
1.1 A01						
Hasta 0 ptas.						
De 0 a 10.000.000.000 ptas.						
De 10.000.000 a 20.000.000 ptas						
.....						
.....etc.						

H) Se solicita la misma información y, por tanto, la aportación de idénticos estados que en las letras A) a G), en este caso para la deuda líquida.

I) Información referente al número de expedientes enviados y los resueltos a favor y en contra de la Administración, con el nivel de detalle anterior, de:

- Oficinas Técnicas.
- Tribunales Económico-Administrativos.
- Tribunales jurisdiccionales.

J) Información sobre bases tributarias descubiertas por el Servicio de Inspección correspondientes a ventas o ingresos no declarados por los sujetos pasivos, señalando, con el nivel de detalle de la letra H):

- Número de expedientes.
- Cuantía de las bases descubiertas correspondientes a mayores ingresos o ventas.

K) Con el nivel de desglose especificado en el siguiente cuadro, presentar la información de expedientes resueltos, sin la comparecencia del Sujeto Pasivo o su representante, a través de notificaciones en Boletín Oficial.

Dependencia Provincial de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
Nº CONTRIBUYENTES						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
DEUDA INSTRUIDA						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						

Dependencia Regional de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
Nº CONTRIBUYENTES						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
DEUDA INSTRUIDA						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						

Oficina Nacional de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº ACTAS						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
Nº CONTRIBUYENTES						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						
DEUDA INSTRUIDA						
1- I.R.P.F.						
2- I.SOCIEDADES						
3- I. PATRIMONIO						
4- I.V.A						
5- OTROS						

L) Número de contribuyentes incluidos en plan de inspección que han sido dados de baja del mismo por ilocalizados, con el siguiente detalle:

Dependencia Provincial de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL
Nº CONTRIBUYENTES						

Dependencia Regional de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

Nº CONTRIBUYENTES	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL

Oficina Nacional de Inspección de la A.E.A.T. de ... PROGRAMA ...

Nº CONTRIBUYENTES	PERSONAS FÍSICAS		PERSONAS JURÍDICAS		TOTAL	
	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL	GENERAL	PARCIAL

M) Relación de expedientes denunciados al Ministerio Fiscal, con indicación de la deuda tributaria resultante de cada uno de ellos, en los que el contribuyente denunciado presente alguna o algunas de las características que a continuación se indican:

- Sociedad de carácter instrumental.
- Carente de actividad económica.
- No localizada en el domicilio fiscal y/o social declarado.
- Considerada emisora de facturas falsas.
- No ha ingresado total o parcialmente el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a la facturación que efectúa a terceros, quienes sí han deducido el Impuesto repercutido por el sujeto pasivo denunciado.
- Titular de inversiones financieras cuyo importe no se corresponde con las magnitudes reflejadas en los balances incluidos en las declaraciones tributarias presentadas, o bien simplemente no presentan declaraciones tributarias.

N) En los expedientes en los que concurren las circunstancias antes referidas, indíquese:

- Si la actividad administrativa de investigación desarrollada ha permitido identificar al sujeto que ha realizado, efectivamente, la actividad defraudatoria y no se trata, consecuentemente, de una persona interpuesta. Asimismo, si se ha hallado patrimonio con el que el sujeto denunciado pueda responder de las deudas tributarias descubiertas.
- Si la investigación a desarrollar para lograr esos objetivos no se ha realizado en el ámbito administrativo.
- Número de inspectores designados para colaborar con el Ministerio Fiscal o, en su caso, la Autoridad judicial en las investigaciones que no han sido realizados en el ámbito administrativo.
- En ambos casos, cómo se ha computado la deuda tributaria resultante de cada uno de los expedientes a efectos del cumplimiento de los objetivos de la Agencia.

7. Instar al Gobierno para que, en el Proyecto de Ley que regule el Estatuto Orgánico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y que ha de remitir a las Cortes Generales en el plazo de seis meses, se incluya la revisión de los actuales criterios de incentivación de la inspección.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 1998.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.—**José María Chiquillo Barber**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política del Gobierno en la lucha contra el fraude fiscal, con especial referencia a la actuación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con las causas por delito fiscal (núm. expte. 173/000115).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Enmienda

Al punto 2, párrafo segundo

De sustitución.

«Igualmente el Gobierno en ejecución de criterios de política criminal dará instrucciones al Ministerio Fiscal para que, respetando los principios de legalidad e imparcialidad inspiradores de su actuación, preste especial atención y eficacia en la persecución de los delitos contra la Hacienda Pública, promoviendo la acción de la justicia en defensa del interés general.»

Enmienda

Al punto 2, párrafo tercero

De adición.

De adición del término «todos» entre las expresiones «... al Congreso de los Diputados...» y «... los informes elaborados...»

Y también de la expresión: «...incluida la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia...», entre las expresiones «... o en otros Departamentos Ministeriales...» y la expresión «... relativos a instrucciones, órdenes de servicio o criterios...»

Enmienda

Al punto 3

De supresión.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parla-

mentario Mixto, sobre política del Gobierno en la lucha contra el fraude fiscal (núm. expte. 173/000115).

Enmienda

De modificación.

Se propone sustituir en el punto 7 de la Moción, la expresión «seis meses» por «tres meses».

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto 8 con el siguiente texto:

«8. La relación de puestos de trabajo de la AEAT determinará la naturaleza, contenido y características de desempeño y retribución de cada uno de los puestos de trabajo de ésta, con aplicación para el personal funcionario de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984. Su elaboración y aprobación se hará de acuerdo a lo establecido con carácter general en materia de relaciones de puestos de trabajo y retribuciones del personal de la Administración del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelección urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política del Gobierno en la lucha contra el fraude fiscal, con especial referencia a la actuación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con las causas por delito fiscal.

Madrid, 15 de diciembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda de modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que desarrolle medidas que permitan la movilidad horizontal entre las distintas áreas funcionales de la Agencia de los integrantes de las especialidades del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública. Esta movilidad debe posibilitar una mayor elasticidad a la hora de planificar una más eficaz lucha contra el fraude.

Asimismo, la Inspección de los Tributos deberá desarrollar sus actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de los contribuyentes a través de procedimientos basados en los principios de legalidad, objetividad y eficacia, con respeto pleno a los derechos y garantías de los contribuyentes. A tal fin y para garantizar la objetividad, la fase de instrucción del procedimiento y la fase de resolución del mismo se realizarán con clara separación entre ambas.

Además, se debe potenciar que las actuaciones de comprobación e investigación se desarrollen por la inspección bajo formas de organización de trabajo en equipo, sin perjuicio de que pueda ultimar las actuaciones aquel funcionario que las haya desarrollado, de acuerdo con el punto 6 de la disposición adicional de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 1999.

2. Que en el Estatuto Orgánico de la Agencia se desarrollen sus funciones, régimen jurídico, organización y funcionamiento con arreglo a los principios de eficiencia y economía de gestión, autonomía organizativa, participación de las Administraciones Públicas interesadas en su gestión y corresponsabilidad fiscal, contenidas en su normativa específica y en la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de los Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas de Medidas Fiscales Complementarias.

3. Que presente ante las Cortes Generales, y dentro del primer mes del año, la formulación general de las directrices y los objetivos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria proyectados para ese año, así como de los establecidos el año anterior. El Presidente de la Agencia deberá comparecer para explicar la información presentada dentro del mes siguiente a su presentación.

4. Que publique y presente ante las Cortes Generales los resultados de control mensualmente. Esta presentación deberá desarrollar la información que recoja la actividad de todos los Departamentos funcionales de la Agencia; de modo concreto deberá detallar los datos correspondientes a deuda instruida y liquidada con detalle que se especifique en el primer informe y con la metodología que se deberá mantener a lo largo de todo el ejercicio, con el objeto de tener datos comparativos.

5. Que, anualmente, los seis primeros meses del año publique y remita a las Cortes Generales la Memoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al año anterior, y especialmente deberá contener la mayor información posible, dentro de las limitaciones que la Ley marca al respecto, en relación a los delitos contra la Hacienda Pública.

6. Que anualmente publique y remita a las Cortes Generales la Memoria del Consejo de Defensa del Contribuyente.

7. Que presente ante las Cortes Generales, y dentro del primer mes del año, un informe sobre el desarrollo que ha experimentado la asistencia e información al contribuyente.

8. Que se introduzcan nuevas modificaciones en los próximos planes de objetivos de la Agencia Tributaria para incentivar la lucha contra el fraude fiscal organizado.

9. Que se ponga en funcionamiento la Oficina Nacional de Investigación del Fraude, dotándola de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones con eficacia y que produzcan los resultados planificados en la persecución de la lucha contra el fraude fiscal.

10. Que se avance en la planificación coordinada de la lucha contra el fraude fiscal, aprobándose para ello un Plan General de Control que incorpore los planes de actuación de los Departamentos de Inspección Financiera y Tributaria, de Aduanas e Impuestos Especiales, Gestión y Recaudación. Deberán hacerse públicos los principios generales de dicho Plan.

11. Que se complete la adecuación del Reglamento General de la Inspección de los Tributos a las modificaciones introducidas por la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.»

Justificación

Cumplir eficazmente con el objetivo de intensificar la lucha contra el fraude.

173/000116

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre política del Gobierno en materia de gestión del Sistema Nacional de Salud, calidad de las prestaciones sanitarias y acceso a dicho sistema (núm. expte. 173/000116), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente, dirigida al Gobierno, sobre la política del Gobierno en materia de gestión del Sistema Nacional de Salud y calidad de las prestaciones sanitarias.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

1. No adoptar medida alguna que implique la fragmentación del Sistema Sanitario de las CC.AA. sin transferencias y la introducción del régimen jurídico del dere-

cho privado (civil y mercantil) en la gestión de los centros sanitarios públicos.

2. Diseñar un sistema permanente de vigilancia y evaluación de la calidad asistencial, basado en la auditoría clínica, cuyos datos sean remitidos a la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados con periodicidad semestral.

3. Remitir al Congreso de los Diputados el Plan Integrado de Salud, establecido y regulado en el capítulo IV de la Ley General de Sanidad.

4. Publicar, con periodicidad anual, un sistema de indicadores que permitan analizar las variaciones temporales en el estado de salud de la población y refleje la evolución de las desigualdades sociales y territoriales en materia de salud y servicios sanitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 1998.—**Ángeles Maestro Martín**, Diputada.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre política del Gobierno en materia de gestión del Sistema Nacional de Salud, calidad de las prestaciones sanitarias y acceso a dicho sistema (núm. expte. 173/000116).

Enmienda

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Que desista de la aplicación de la nueva regulación de las Fundaciones Públicas Sanitarias introducida como enmienda a la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social por el Grupo Popular en el Senado.

2. Que promulgue de manera inmediata el Reglamento previsto en la Ley 15/1997, sobre nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, cumpliendo con lo acordado por unanimidad en la Comisión de Sanidad que insta al Gobierno a que dicho Reglamento se promulgara antes del 1 de septiembre de 1997.

3. Que, habida cuenta del compromiso del Gobierno de transferir las competencias sanitarias a las once comunidades del «territorio INSALUD», no se aborde ninguna transformación en la gestión de las instituciones sanitarias sin el previo acuerdo de las respectivas Comunidades Autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1998.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961